

SUPLEMENTO AL CAPITULO XIV.

De las Comisiones.

Hallándose Francisco I en Marcoussi delante del sepulcro de Montagu, decapitado en el reinado de Carlos VI, se le escapó decir que era lástima que semejante hombre hubiese muerto *por justicia*. Un fraile que estaba presente, le respondió: señor, no fué condenado por la justicia, sino *por los comisionados*.

« El príncipe que substituye jueces forzosos á los organos ordinarios de la ley, anuncia designios de satisfacer venganzas; y la única diferencia que puede concebirse entre los comisionados reales y los asesinos, es que los primeros se encargan de imponer la pena de muerte, haciéndola preceder de la ceremonia de una sentencia, y que los últimos la dan por sí mismos é inmediatamente.

» Bajo cualquier aspecto que se presenten los tribunales de exención, déseles el nombre que quieran, y establezcanse con cualquiera pretexto, debemos mirarlos como tribunales de sangre. »

No se espere de estos tribunales piedad, humanidad, ni idea de justicia; y ni aun se tenga confianza en la conducta que han podido observar hasta allí los sujetos que le componen; todo hombre que tiene la bajeza de aceptar una comisión, que le pondrá en el caso de castigar unas acciones que no son delitos sino porque desagravan á un déspota ó facción, hace el sacrificio de su honor, y es ministro de la injusticia desde aquel día.

No es sino mucha verdad, que los príncipes y facciones hallan asesinos, luego que los quieren... Como hallan jueces, cuando hay necesidad de revestir con ciertas formalidades las venganzas cuya ejecución está acordada.

Es una regla también, que cuando los príncipes ó facciones quieren suplicios, crean comisiones especiales, nombran á verdugos por jueces; y tienen la certeza de que todo sugeto, ó magistrado que acepte tan infame mandato, se hará digno de él, y merecerá un honorario.

« Pero un tirano se sirve de los jueces extraordinarios como de viles instrumentos, á los que retira luego que no los necesita. Sus inicuas sentencias han irritado los animos; y si conserva

el príncipe algunas reliquias de pudor, no puede excusarse en lo sucesivo mas que achacando sus propios excesos á los comisionados.

« Si alguno de estos jueces de iniquidad, se ha escapado de la justa venganza que los persigue, contémplese un ignominiosa existencia; veáseles desechados, y vilipendiados; pregúntese uno en su interior si no le espanta el suplicio de tales jueces.

« Dirannos ellos que han cumplido con sus obligaciones; que la ley se las imponia con todo vigor; que las circunstancias.....

« Pero oigase la voz mucho mas poderosa de la patria y humanidad, que les responde: Os hicisteis reos desde el momento en que consentisteis en ser ministros de un poder destructivo, agentes de un partido que queria exterminar cuanto le era contrario, y órganos de una ley de sangre, que no os daba mas tarea que la de sacrificar á unas inocentes víctimas, ó castigar unas opiniones que no eran las vuestras. « (Berenger, *de la justicia criminal en Francia*, tit. I, cap. II.)

CAPITULO XV.

Acusaciones secretas.

Evidentes, pero consagrados desórdenes son las acusaciones secretas, y en muchas naciones admitidos como necesarios por la flaqueza de la Constitucion. Semejante costumbre hace los hombres falsos y dobles. Cualquiera que puede sospechar ver en el otro un delator, ve en el un enemigo. Entonces los hombres se acostumbran á enmascarar sus propios dictámenes, y con el uso de esconderlos á los otros llegan finalmente á esconderlos de sí mismos. Infelices, pues, cuando han arribado á este punto; sin principios claros que los guien, vagan desmayados y fluctuantes por el vasto mar de las opiniones, pensando siempre en salvarse de los monstruos que les amenazan. Pasan el momento presente en la amargura que les ocasiona la incertidumbre del futuro: privados de los durables placeres de la tranquilidad y seguridad, apenas algunos pocos de ellos repartidos en varias temporadas de su triste vida, y devorados con priesa y con desór-